



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2020/MDLM

La Molina, 30 MAR. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Vista; la Carta presentada por el Abogado RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL, ingresada el 30 de marzo del 2020, mediante la cual formula su renuncia irrevocable al cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2020/MDLM, de fecha 02 de enero del 2020, se resolvió designar como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad de La Molina, al Abogado RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el Abogado RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 005-2020/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

